



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001184-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas para enfrentar el incendio forestal que ha afectado con virulencia a la provincia de Ávila y a instar al Gobierno de España a la adopción de distintas medidas en ese mismo sentido, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de agosto de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001181 a PNL/001185.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de agosto de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguiente del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

Durante este mes de agosto los incendios forestales han sido especialmente virulentos, destructivos y se han ensañado de manera extraordinaria con la provincia de Ávila.

Al incendio nivel 2 declarado el día 6 en el municipio de El Tiemblo que afectó, también, al municipio de Cebreros, que quemó una importante extensión de enebros y plantaciones vitivinícolas ecológicas con Denominación de Origen, así como alguna edificación agropecuaria, le sucedieron varios focos, apenas seis días después, en diferentes puntos del sur de la provincia producidos de manera desconocida, siendo el más importante el declarado en El Raso (Candeleda) que alcanzó el nivel 2 de peligrosidad conllevando evacuaciones por riesgo para la población por la amenaza de las llamas a las viviendas y diferentes instalaciones.



Un nuevo foco provocado accidentalmente por un vehículo en llamas en el término municipal de Navalacruz se ha convertido en el mayor incendio ocurrido en la provincia de Ávila y en el más importante en extensión de toda España en lo que va de año, y en el cuarto mayor de la historia desde que hay registro en extensión de terreno quemado.

En total, han sido miles de hectáreas afectadas, aún sin cuantificar, de hasta 12 términos municipales diferentes y más de 400 personas desalojadas de sus hogares.

Es de justicia agradecer de manera expresa y profunda el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de todo el operativo de extinción, desde la dirección de operaciones, técnicos, diferentes cuerpos de bomberos, brigadas y cuadrillas de combatientes de Castilla y León y del resto de Comunidades, miembros de la UME, Cruz Roja Española, Guardia Civil, personal municipal de los diferentes Ayuntamientos, empresas que han colaborado y han ofrecido sus servicios y sus productos desinteresadamente, voluntarios, organizaciones sociales y paisanos que han intervenido en condiciones muy difíciles en la extinción.

Todos estos incendios han provocado un gran padecimiento moral de la población e importantes daños en el territorio y su biodiversidad, con un impacto económico extraordinario empezando por el propio coste de la extinción, la cuantía de los bienes perdidos (forestales, agrícolas, ganaderos, alguna construcción, infraestructuras, bienes culturales y arqueológicos, etc.) y las cuantías necesarias para su restauración, por lo que es una obligación de todas las administraciones aportar y colaborar con los medios necesarios para reparar de una manera eficaz y a la mayor brevedad posible los daños sufridos.

Por todo lo expuesto y ante la urgencia de buscar soluciones a la penosa situación generada, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Realizar, a la máxima brevedad posible y en colaboración con el resto de Administraciones afectadas (Nacional, provincial y locales), un informe exhaustivo de evaluación de daños producidos por los incendios forestales registrados en la provincia de Ávila, cuantificando el alcance real de los mismos.

2.- Que a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, trabajar estrechamente con las OPA para establecer un sistema estable que garantice alimento y agua a la cabaña ganadera afectada por el incendio.

3.- Que a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, para que en el momento en el que se den las condiciones exigidas por la ley, se realice de oficio y a la mayor celeridad el levantamiento del acotado de pastos.

4.- Planificar e impulsar los trabajos que conduzcan a la restauración del terreno, la protección de los acuíferos, atajar las enfermedades forestales que pudieran surgir y a poner en marcha medidas para evitar la posible erosión y arrastres en la próxima temporada de lluvias, recabando para ello fondos del Gobierno de España.

5.- Realizar las actuaciones necesarias, en colaboración con los diferentes Ayuntamientos afectados, conducentes a la restauración de las infraestructuras públicas dañadas.



6.- Que a través de la Consejería de Cultura y Turismo realizar un seguimiento exhaustivo conducente a las acciones necesarias para el mantenimiento de los bienes culturales existentes en la zona afectada.

7.- Requerir al Gobierno de España para:

- a) Una vez realizado el informe de valoración de daños, activar las ayudas derivadas de la situación de emergencia o naturaleza catastrófica.
- b) La efectividad de la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de Protección Civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, en los municipios abulenses afectados gravemente por los incendios forestales referidos.
- c) Que, si procede, una vez declarada como zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados, en concreto:
 - Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad.
 - Compensar a las Corporaciones Locales afectadas por los gastos derivados de actuaciones inaplazables.
 - Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes, así como a los establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.
 - Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e infraestructuras hidráulicas que se puedan haber visto afectadas por el fuego, particularmente las que dan servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores.
 - Aprobar, si procede, subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
 - Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.
- d) Colaborar, con las administraciones competentes, en la realización de los trabajos de reforestación y recuperación ecológica de todo el entorno natural que se ha visto dañado por el incendio y a coordinar las medidas de carácter preventivo, para evitar que se repitan situaciones similares.
- e) Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas necesarias para lograr el máximo desarrollo de las zonas afectadas, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada Ley 17/2015, de 9 de julio".

Valladolid, 20 de agosto de 2021.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano